DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0025/12/20
Oficio N°: DFT/1636/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de diciembre de 2020

EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1151/2018 de fecha 25 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 40.899 Metros cúbicos rollo	4	1015	1018	23508735	23508738
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, leña y/o brazuelo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 10.906 Metros cúbicos rollo	2	1019	1020	23508739	23508740
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 62.744 Metros cúbicos rollo	6	1021	1026	23508741	23508746
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, leña y/o brazuelo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 11.767 Metros cúbicos rollo	2	1027	1028	23508747	23508748
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 55.450 Metros cúbicos rollo	6	1029	1034	23508749	23508754
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, leña y/o brazuelo, *Quercus laurina,* (Encino), 44.360 Metros cúbicos rollo	8	1035	1042	23508755	23508762
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-MIG-002/13, leña y/o brazuelo, *Arbutus sp.,* (Madroño), 1.566 Metros cúbicos rollo	1	1043	1043	23508763	23508763

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0025/12/20
Oficio N°: DFT/1636/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de diciembre de 2020

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGMS